



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2004-MD/LByR

J.L. Bustamante y Rivero 2004, mayo 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión de Ordinaria de fecha 10 de mayo del 2004, el Punto de Agenda Modificación Presupuestaria para la inclusión de saldos de balance; y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe N° 178-2004 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elevó al despacho de Alcaldía la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional, para la incorporación de saldos de balance del año fiscal 2003, los mismos que incrementarán el Presupuesto Institucional, tanto en ingresos como en gastos

Que, la Directiva N° 003-2004-EF/76.01 "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2004", en su Art. 29° señala que los recursos financieros que no se hayan utilizado durante el año fiscal 2003, constituyen saldos de balance, debiendo ser incorporados al presupuesto municipal una vez culminado el cierre del citado ejercicio, en las mismas fuentes de financiamiento que los ha generado, mediante la aprobación de un Crédito Suplementario.

Que, la indicada modificación presupuestaria en el nivel institucional debe ser aprobada por Acuerdo de Concejo Municipal, por lo que el despacho de Alcaldía dispone sea considerado como punto de agenda en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del presente.

Que, la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad ha establecido los recursos provenientes de saldos de balance mediante Informe N° 046-2004-SGC-GA-MD/LBYR, el mismo que sirve de sustento para la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y que es puesta en debate en el Concejo Municipal conforme a Ley.

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en la Directiva N° 003-2004-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 047-2003-EF/76.04 y con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE el Crédito Suplementario para la incorporación de saldos de balance 2003 en el presupuesto de la Municipalidad para el año fiscal 2004, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4 564,416.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Participación en Renta de Aduanas	733
Canon y sobre canon	2 322,304
Fondo de Compensación Municipal	1 865,105
Otros Impuestos Municipales	358,879
Recursos Directamente Recaudados	13,851
Operación Oficiales de Crédito Interno	<u>3,544</u>

TOTAL INGRESOS

4 564,416

EGRESOS

Gastos Corrientes	354,879
-------------------	---------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000199

Gastos de Capital
Otros Gastos de Capital

TOTAL EGRESOS

155,280

4 054,257

4 564,416

ARTICULO SEGUNDO.- El desagregado del presupuesto aprobado en el artículo precedente, se detalla en el anexo y nota de modificación presupuestaria presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a folios 16, el mismo que forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese al despacho de Alcaldía las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- Remítase en copia el presente acuerdo a la Municipalidad Provincial de Arequipa.



REGISTRE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

[Signature]
Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

AZI/PPP/azh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Planeamiento y P.
M. Provincial